**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE NOVIEMBRE 2023 A SEPTIEMBRE DE 2024.**

**A N T E C E D E N T E S**

**1. Integración de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación**. El 1 de noviembre de 2023, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-076/2023, el Consejo General de este Instituto, aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Brenda Judith Serafín Morfín, como integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, fungiendo la primera como su presidenta durante el periodo comprendido de noviembre de 2023 a septiembre de 2024.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. Del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso j), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el Programa de Trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del Instituto Electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1; y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral; las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, funciona de forma permanente.

**IV. De la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.** Con base en lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación tiene las atribuciones siguientes:

1. Coordinar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación al interior del Instituto;
2. Proponer al Consejo General las reformas necesarias para la incorporación de la igualdad de género y no discriminación en la normatividad interna;
3. Proponer al Consejo General las políticas generales, criterios técnicos, y lineamientos sobre igualdad de género y no discriminación del instituto;
4. Supervisar el programa anual de actividades sobre igualdad de género y no discriminación;
5. Proponer al Consejo General un modelo de lineamientos para que los partidos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género;
6. Recibir de la dirección un informe estadístico cada año calendario, con el objeto de construir bases de datos, diagnósticos, estadísticas, zonas de riesgo y patrones que permitan atender estructuralmente el problema de la violencia política de las mujeres en razón de género y proponer las políticas institucionales a prevenir dicho fenómeno;
7. Analizar y revisar de forma permanente la legislación estatal electoral en materia de igualdad de género y no discriminación;
8. Vigilar el cumplimiento de estrategias encaminadas a promover una cultura laboral libre de violencia y discriminación al interior del instituto;
9. Supervisar los programas de formación en cultura de igualdad de género y no discriminación que impulsen la participación y el empoderamiento político de las mujeres;
10. Proponer a la presidenta o el presidente la suscripción de convenios en materia de igualdad de género y no discriminación;
11. Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las direcciones del Instituto;
12. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;
13. Coadyuvar en la vigilancia de los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular del estado;
14. Rendir los informes que le solicite el Consejo General;
15. Invitar a servidores del Instituto o personas que determine necesarias a sus sesiones para que proporcionen información en materia de igualdad de género y no discriminación, cuando así lo estime conveniente; y
16. Proponer al Consejo General los lineamientos para dar operatividad al principio de paridad en el registro de candidaturas e integración de los órganos de elección popular, así como para garantizar la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.

**V. De las facultades de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.** Con base en lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la dirección de Igualdad de Género y No Discriminación tiene las atribuciones siguientes:

1. Proponer la política institucional en materia de igualdad de género y no discriminación;
2. Elaborar y proporcionar las herramientas teóricas y prácticas para institucionalizar y transversalizar la igualdad de género y no discriminación en los programas del Instituto;
3. Proponer y llevar a cabo estrategias para el desarrollo de una cultura en favor de la igualdad laboral libre de violencia y discriminación al interior del Instituto;
4. Impulsar la instrumentación de intercambios académicos, estrategias de divulgación, supervisión y evaluación en materia de igualdad de género y no discriminación;
5. Elaborar e implementar programas de formación en cultura de igualdad entre los géneros que impulsen la participación y el empoderamiento político de las mujeres;
6. Elaborar e implementar programas de formación en cultura de igualdad sustantiva e inclusión que impulsen la participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad;
7. Coordinar y coadyuvar en el desarrollo de las políticas institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género;
8. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre las condiciones sociales y culturales para la promoción de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad;
9. Generar bases de datos estadísticos y análisis sobre la participación de las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad en los ámbitos políticos y sobre su acceso a cargos de elección popular;
10. Dar seguimiento a los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular del estado, y coadyuvar en los estudios que se realicen para su aplicación efectiva;
11. Coadyuvar con la verificación del registro de candidaturas para que se apegue al principio constitucional de paridad de género y dé cumplimiento a las acciones afirmativas en materia electoral;
12. Ejecutar las acciones dirigidas a garantizar la igualdad sustantiva en el ejercicio de los derechos político electorales;
13. Proponer los contenidos en la elaboración de las campañas informativas, de comunicación y difusión sobre igualdad de género y no discriminación;
14. Revisar que se encuentre actualizada la información sobre las personas sancionadas en el Sistema Informático del Registro Nacional implementado por el INE y el del Instituto, conforme a lo establecido en los lineamientos correspondientes; así como presentar un informe mensual a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto sobre el resultado de dicha revisión; y
15. Coadyuvar para establecer acciones y políticas institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar el hostigamiento y acoso sexual y laboral en el Instituto, de acuerdo con la normativa aplicable.

**VI. De la propuesta del Programa de Trabajo.** Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un Programa de Trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia.

Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa anual de trabajo que se presenta ante esta Comisión contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse hasta septiembre del 2024.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria, a continuación, se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de noviembre de 2023 a septiembre de 2024, por lo que, se presenta el Programa Anual de Trabajo siguiente:

|  |
| --- |
| **Programa Anual de Trabajo de la** **Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación 2023-2024**  |
| **No** | **Descripción de la actividad** | **Periodo de Ejecución** |
| **Inicio**  | **Termino** |
| 1. | Coordinar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación al interior del Instituto. Actividades y publicaciones en redes sociales de este Instituto Electoral a través de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación, sobre las conmemoraciones relevantes de los grupos puestos en situación de vulnerabilidad. | Noviembre de 2023 | Septiembre de 2024 |
| 2. | Proponer al Consejo General las reformas necesarias para la incorporación de la igualdad de género y no discriminación en la normatividad interna. | Noviembre de 2023 | Septiembre de 2024 |
| 3. | Proponer al Consejo General las políticas generales, criterios técnicos, y lineamientos sobre igualdad de género y no discriminación del instituto. |  Noviembre de 2023  | Septiembre de 2024 |
| 4. | Supervisar el programa anual de actividades sobre igualdad de género y no discriminación. | Noviembre de2023 | Septiembre de 2024 |
| 5. | Proponer al Consejo General un modelo de lineamientos para que los partidos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género. | Noviembre de 2023 | Septiembre de 2024 |
| 6. | Recibir de la dirección un informe estadístico cada año calendario, con el objeto de construir bases de datos, diagnósticos, estadísticas, zonas de riesgo y patrones que permitan atender estructuralmente el problema de la violencia política de las mujeres en razón de género y proponer las políticas institucionales a prevenir dicho fenómeno. | Noviembre de 2023 | Septiembre de 2024 |
| 7. | Analizar y revisar de forma permanente la legislación estatal electoral en materia de igualdad de género y no discriminación. | noviembre de 2023 | Septiembre de 2024 |
| 8. | Vigilar el cumplimiento de estrategias encaminadas a promover una cultura laboral libre de violencia y discriminación al interior del instituto. | Noviembre de2023 | Septiembre de 2024 |
| 9. | Supervisar los programas de formación en cultura de igualdad de género y no discriminación que impulsen la participación y el empoderamiento político de las mujeres. | 15 de noviembre 2023 | Septiembre de2024 |
| 10. | Proponer a la presidenta o el presidente la suscripción de convenios en materia de igualdad de género y no discriminación. | Enero de2024 | Septiembre de 2024 |
| 11. | Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las direcciones del Instituto. | Noviembre de2023 | Septiembre de 2024 |
| 12. | Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia. | Noviembre de2023 | Septiembre de 2024 |
| 13. | Coadyuvar en la vigilancia de los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros y de los grupos en situación de vulnerabilidad en las candidaturas a cargos de elección popular del estado en los términos de los lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, en la postulación de candidaturas a diputaciones y munícipes en el proceso electoral local concurrente 2023-2024 en el estado de Jalisco | 15 de noviembre de 2023 | Septiembre de 2024 |
| 14. | Generar bases de datos estadísticos y análisis sobre la participación de las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad en los ámbitos políticos y sobre su acceso a cargos de elección popular. | 15 de noviembre de 2023 | Septiembre de 2024 |
| 15.  | Coadyuvar con la verificación del registro de candidaturas para que se apegue al principio constitucional de paridad de género y dé cumplimiento a las acciones afirmativas en materia electoral. | 15 de noviembre de 2023 | Septiembre de 2024 |
| 16. | Rendir los informes que le solicite el Consejo General. | Noviembre de2023 | Septiembre de 2024 |
| 17. | Invitar a personas servidoras públicas del Instituto o personas que determine necesarias a sus sesiones para que proporcionen información en materia de igualdad de género y no discriminación, cuando así lo estime conveniente. | Noviembre de 2023 | Septiembre de 2024 |
| 18. | Socialización con Organizaciones de la Sociedad Civil y Universidades de los lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, en la postulación de candidaturas a diputaciones y munícipes en el proceso electoral local concurrente 2023-2024, en el estado de Jalisco. | Noviembre de2023 | 30 de enero de 2024 |
| 19. | Seguimiento a las actividades del Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco. | Noviembre de 2023 | Septiembre de2024 |
| 20.  | Seguimiento a la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Gómez Cobián respecto del Observatorio para la Participación Política de las OSIEGCS LGBTTTIQ+ en Jalisco. | Noviembre de 2023 | Septiembre de2024 |
| 21. | Día Naranja. Realización de distintas actividades para formar parte de la campaña: ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, proclamado el día 25 de cada mes.  | Noviembre de 2023 | Septiembre de2024 |
| 22. | 16 días de activismo contra la violencia de género. Publicación en redes sociales de recomendación de una película, o libro, que tenga como mensaje, la eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas, por parte de consejeros, consejeras y directoras de esté Instituto Electoral. | 25 de noviembre de 2023 | 10 de diciembre de 2023 |
| 23. | Análisis y revisión para la implementación de la Defensoría Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para defender los derechos políticos electorales de las mujeres, así como de los grupos en situación de vulnerables del estado de Jalisco. | Noviembre de 2023 | Septiembre de2024 |
| 24. | Curso lenguaje inclusivo para integrantes de los veinte consejos distritos electorales, así como del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y del Protocolo para la atención de VPMRG y análisis de riesgo  | Noviembre de 2023 | Diciembre de2023 |
| 25. | Dar seguimiento a los informes mensual sobre las personas sancionadas en el Sistema Informático del Registro Nacional Implementado por el INE. | Noviembre de 2023 | Septiembre de 2024 |
| 26. | Revisar y proponer modificaciones a los Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como, para que los partidos políticos nacionales con acreditación en el estado, los locales y las personas aspirantes a candidaturas independientes presenten la manifestación “3 de 3 contra la violencia”, para el registro de candidaturas a cargos de elección popular. | Noviembre de 2023 | Septiembre de 2024 |

Las actividades que se proponen encuentran su fundamento en las atribuciones que tiene la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación, contenidas en los artículos 21, párrafo 1, apartado B y 22 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**VII. Propuesta de calendario de sesiones.** Se establecen como fechas para sesionar de manera ordinaria de esta Comisión, la tercera semana de cada dos meses a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta septiembre de 2024, con el objeto de dar cumplimiento al programa de trabajo.

**VIII. Instrucción a la Secretaría Técnica.** En consecuencia, se deberá instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa anual de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción II, y 33 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

**A C U E R D O:**

**Primero.** Se aprueba el Programa de Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, para el periodo comprendido de noviembre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, en términos del considerando VI del presente acuerdo.

|  |
| --- |
| **Guadalajara, Jalisco, a 1 de diciembre de 2023** |
| **Brenda Judith Serafín Morfín****Consejera electoral presidenta** |
| **Silvia Guadalupe Bustos Vázquez****Consejera electoral integrante** | **Zoad Jeanine García González****Consejera electoral integrante** |
| **Sandra Hernández Ríos****Secretaria Técnica** |

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa anual de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.